

PERSEGUIDOS EN EL LIMBO. LA PRIMERA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA GALLEGA (1936-1939)

Pilar Mera Costas¹

¹Universidad Complutense de Madrid, España

E-mail: mpmera@pdi.ucm.es

Recibido: 3 Junio 2013 / Revisado: 7 Septiembre 2013 / Aceptado: 15 Octubre 2013 / Publicación Online: 15 Febrero 2014

Resumen: La rapidez con la que Galicia cayó bajo control del bando franquista a comienzos de la guerra civil convirtió este territorio en zona de ensayo y error para la creación del nuevo Estado. La intención era eliminar toda divergencia a partir de un exhaustivo trabajo de vigilancia e información, con la violencia y el miedo como recursos estrella. Pero la inestabilidad y las intenciones no siempre coincidentes de los compañeros de bando, favorecieron la existencia de una administración discrecional. El objetivo de este artículo es analizar la represión de la masonería gallega en estos primeros tiempos, reparando en el vacío legal que existía sobre esta actividad durante la guerra civil y las actitudes contradictorias de las autoridades que dichos resquicios permitieron.

Palabras clave: Masonería, represión, violencia política, Galicia, guerra civil española.

Todo se troca en cousa inconfesábel;
detrás de cada esquina unha sospeita,
unha duda detrás de cada sombra,
e medo, medo, medo,
un pozo profundísimo de medo,
espello de auga fría
no que o terror se mira eternamente.

“O can danado”
Longa noite de pedra
Celso Emilio Ferreiro

Desde los albores del franquismo, el discurso contra la masonería fue una constante en su retórica. No era un recurso novedoso, pues el lenguaje de la derecha, especialmente el de la prensa católica, ya había recurrido al mito masónico como encarnación de todos los males desde la instauración de la Segunda República. Un modo simple de mostrar su rechazo al régimen republicano y buscar su descrédito¹. La costumbre permaneció durante la Guerra Civil. Entonces, la masonería pasó a presentarse como la responsable de una política republicana nefasta que había conducido a España, irremediablemente, hacia una lucha fratricida². Cuando callaron las armas, el discurso antimasónico siguió siendo rentable, pues ofrecía a las distintas facciones del bando triunfador la posibilidad de contar con un enemigo común. Flanqueada por el comunismo y el judaísmo, la masonería se mantuvo como causa primera de cualquier mal. Además, su supuesta facilidad para infiltrarse en cualquier lugar y circunstancia la convertía en un instrumento inmejorable para atacar al rival compañero de bando³. De este modo, la masonería se consolidó como uno de los grandes demonios que había que aplastar.

Según estas premisas parece obvio suponer que la puesta en práctica de este discurso en un contexto de represión de extrema dureza debería traducirse en una persecución feroz de los masones. Más aún si añadimos a estos precedentes la particular fobia de Francisco Franco contra la secta, que le había llevado a cesar a todos los generales denunciados como masones ante las Cortes, tras su nombramiento como jefe del Estado Mayor Central del Ejército

en 1935. En esta lógica se sustentó la legislación del nuevo régimen, que incluía la masonería entre los delitos que debían ser perseguidos. Sin embargo, hasta 1939 la persecución antimasonista no fue igual en todo el territorio español. Fue tras la victoria de los nacionales y con un Francisco Franco líder indiscutible cuando se aprobó la Ley de Responsabilidades Políticas, a la que seguiría, un año después, la Ley de Represión de la Masonería y del Comunismo. Hasta entonces la represión de la masonería adoptó una amplia variedad de registros, desde una cierta permisividad en lugares como Galicia, Sevilla o Canarias, hasta la severidad con la que se manifestó en zonas como Aragón⁴.

¿Fue realmente más suave de lo que cabría esperar la represión de la masonería en Galicia? El objetivo de este trabajo es analizar la persecución sufrida por las logias gallegas y sus afiliados durante el período 1936-1939, atendiendo de modo especial a los sectores que intervinieron en este proceso y a los mecanismos estructurales empleados para poder responder de un modo satisfactorio a esta cuestión. El caso de la provincia A Coruña ejemplifica a la perfección las peculiaridades de este proceso represor, por ello será en el que me detenga de un modo exhaustivo, aunque trabajaré el conjunto de Galicia a través de la causa 155/1937, la célebre causa contra la masonería gallega y asturiana. Las ideas expuestas en estas líneas recogen los primeros pasos de un estudio que pretende acercarse a un tipo de represión específica contra un grupo de ciudadanos concreto. Un estudio que persigue varios fines. En primer lugar y como pedía Carme Molinero, plantear un trabajo sobre represión que vaya más allá del qué y el quién para conocer el por qué y el para qué⁵. También el cómo, añadiría yo. Un cómo que por una parte permite ahondar en el conocimiento de formas represivas menos estudiadas, como la económica o la social, al tiempo que ofrece elementos de gran utilidad para conocer el proceso de construcción del aparato institucional del nuevo Estado. Y es que, si la respuesta a la pregunta planteada es que, efectivamente, la represión contra la masonería gallega fue en primera instancia más suave de lo que cabría esperar, nos encontraríamos con una anomalía que apunta hacia una de las cuestiones pendientes de abordar en el estudio del primer franquismo: los agujeros institucionales que lo caracterizaron en su etapa de formación y consolidación.

1. El proceso de represión contra la masonería gallega

Ganar la guerra y asegurar la retaguardia eran los objetivos de la estrategia represiva que comenzó tras el fracaso del golpe del 18 de julio. El paso a una situación de guerra implicaba la necesidad de mudar las estrategias. Comenzaba la primera etapa de represión, la más cruenta, en la que ejecuciones y paseos cumplieron la misión de limpiar las zonas conquistadas⁶. Los militares que se opusieron al golpe, los civiles que participaron en los intentos de resistencia, las autoridades republicanas, los líderes y los miembros más significados de los partidos y asociaciones políticas, personas con relevancia social o mujeres de actitud rupturista con el modelo de sociedad tradicional, fueron las principales víctimas de esta persecución⁷. Este primer período se extendió hasta los primeros meses de 1937 y combinó las cifras más altas de sentencias de muerte con una “actividad sistemática y constante del terror” ejercida por los llamados “incontrolados”, grupos en que los sectores falangistas fueron los más destacados, aunque no los únicos participantes⁸. La segunda fase comenzó en abril/mayo de 1937 y se extendió hasta abril de 1939. En ella se redujo el número de ingresos políticos en prisión y el de paseos, y continuaron los procesos militares, especialmente en 1937, año en el que se registró el mayor volumen de causas⁹. La tercera y última fase se corresponde con la posguerra¹⁰.

En cuanto a los sectores que participaron en el proceso de represión, en cada una de las provincias gallegas se estableció una estructura articulada en torno al delegado de Orden Público. A través de él se relacionaban los diferentes implicados: militares, “incontrolados” (falangistas o no), milicias urbanas o guardias cívicas, Guardia Civil, Policía... Entre todos tejían una red de vigilancia, investigación y control que sostenía este sistema de terror no exento de finalidad ejemplarizante que provocó un efecto paralizador en la sociedad civil.

La represión de la masonería cumplió muchas de estas pautas, tanto en tiempos y finalidades como en los elementos que participaron en su puesta en práctica. No obstante, se puede observar una serie de particularidades en su desarrollo, por lo que es necesario hacer un análisis más detallado de los acontecimientos para identificar similitudes y diferencias y de este modo, extraer conclusiones.

2. Las peculiaridades de la represión antimasónica en la provincia de A Coruña

Haciendo honor a su tradición histórica, A Coruña fue la provincia gallega con mayor actividad masónica durante la Segunda República. En total y a lo largo de los cinco años que separan la proclamación del régimen republicano del golpe de julio de 1936, estuvieron activas unas diez asociaciones entre logias y triángulos¹¹.

Los movimientos en contra de la masonería no tardaron en producirse en la provincia coruñesa tras la rebelión militar. Los encargados de vigilar y perseguir el hiramismo en la capital fueron los Caballeros de la Coruña, milicia urbana dirigida por el teniente coronel de la Guardia Civil, Benito de Haro Lumbreras. Al parecer, pocos días después del golpe ya existía la intención de localizar a los masones coruñeses. El primer paso fue averiguar el lugar donde se celebraban sus reuniones y quiénes formaban parte de estos grupos. Para ello se realizaron diversas gestiones e interrogatorios, con de Haro al frente, que permitieron descubrir que el cine Hércules era la sede de las dos logias que operaban en aquel momento en la ciudad, "Renacimiento Masónico" y "Pensamiento y Acción"¹².

En un primer momento, de Haro había decidido esperar a la siguiente reunión para detenerlos en plena sesión, pero el rumor de que los masones coruñeses pretendían desaparecer y deshacerse de todo el material comprometedor, precipitó el registro del local el 24 de agosto. El jefe de las milicias encargó la misión al cabo de la Guardia Civil, Francisco García Sánchez, y a José Borrás Llamas, sargento de las milicias¹³. Ambos encontraron numerosos documentos comprometedores que aportaban información de gran interés, como el cuadro lógico de "Renacimiento Masónico nº 18". Benito de Haro puso en conocimiento del gobernador civil y delegado de Orden Público, Florentino González Vallés, el resultado del registro. El gobernador, por su parte, encomendó al delegado militar en la Comisaría de Investigación y Vigilancia, Félix Suevos de la Cruz, que se pusiese de acuerdo con Benito de Haro para detener a los individuos que formaban parte de la logia. Así, entre la noche del 24 y la madrugada del 25 de agosto, grupos de agentes de Policía y de Caballeros de La Coruña detuvieron a diez miembros de "Renacimiento masónico nº 18" y

cuatro de "Pensamiento y Acción nº 11". Los demás afiliados no pudieron ser localizados. Se creía que estaban fuera de la ciudad, de modo que permanecieron en libertad¹⁴.

Los detenidos fueron trasladados a la oficina de Falange, donde los agentes encargados del registro, García Sánchez y Borrás Llamas, les tomaron declaración. En una primera ronda, las confesiones fueron más bien descafeinadas. Apenas aportaban información e incluso Modesto Infante Parapar se negó a describir el saludo y la contraseña de su logia, con la ingenua explicación de que no podía decirlo, pues se trataba de secretos de la orden. Todos los detenidos, excepto Antonio Carballo Fernández, admitieron ser masones, mientras Salvador Etchevarría afirmaba que había entrado alguna vez en un taller por curiosidad, aunque pronto se había apartado, por parecerle cosa para gentes incrédulas, y como sea que el declarante, con la mayor modestia se cree con principios culturales, decidió de una manera rotunda separarse de las pocas visitas que hizo a los mismos, por creer que en ellos nada podría aprender¹⁵.

Los demás hermanos, aunque admitieron su pertenencia a la orden, insistieron en todo momento en su carácter apolítico y en que los únicos fines de la asociación eran culturales y humanitarios. Apenas citaron nombres de compañeros de logia y menos aún, de otras. Y los que lo hicieron, como Eduardo Berdiñas Calvete, se limitaron a nombres de masones reconocidos, a los que el hecho de ser citados apenas podía dañar, como Manuel Azaña o Diego Martínez Barrio. Además, varios de ellos se defendieron declarándose "católicos, apostólicos y romanos"¹⁶.

En cambio, la segunda ronda de declaraciones fue muy diferente. Después de ser "convenientemente interrogados" todos añadieron algo que contradecía sus testimonios anteriores, aunque la mayoría mantuvo como línea de defensa que la orden era algo inocente e inocuo. En esta ocasión también Modesto Infante Parapar estuvo "dispuesto a declarar". Son declaraciones más extensas en las que se les formulaba unas preguntas fijas: si eran correctos los nombres que aparecían en el cuadro racional de la logia y si tenían que añadir alguno más; quién lo había introducido en la masonería, cómo era el proceso de acceso, qué nombres de masones de otras logias podía citar, si era posible dejar la masonería o se ponían trabas a

quien lo intentaba... A todos se les preguntaba, además, por uno de los interrogados, José Morán, que negaba ser masón y que tampoco aparecía en las listas requisadas. Todos contestaron que no lo conocían. No deja de ser curioso que estuviese detenido con ellos si no aparecía en ninguna de las pruebas que implicaba a los demás. ¿Qué hacía entonces allí? Se le acusaba de tener en su casa libros subversivos, como *Los Diez Procedimientos para negar a Dios*, aunque para poder hacerlo habían tenido que registrar su domicilio previamente. La posibilidad de que alguien lo hubiese denunciado específicamente, probablemente con la intención de perjudicarlo y/o ajustar cuentas, parece la opción más verosímil¹⁷.

En apenas dos días las milicias tenían en su poder, detenidos y confesos, a los masones de la ciudad. Sin embargo, en lugar de un proceso punitivo rápido y sencillo comenzaron las desavenencias entre los responsables de la toma de decisiones y persecución de la masonería. Problemas que partían de las diferencias de actitud con las que se encaraba el tema. El jefe de las milicias consideraba que al tenerlos en sus manos era el momento de imponerles el mayor de los castigos o, al menos, sanciones inmediatas y severísimas, pues tenía la más íntima convicción de que los males que sufriera nuestra querida España sería a consecuencia de las intrigas y manejos de las odiosas y repugnantes sectas secretas¹⁸.

Pero González Vallés no aceptó esta propuesta. Como alternativa, Benito de Haro le sugirió entonces aprovechar que entre los detenidos había gente de medios económicos elevados, como Antonio Domínguez Lamela o Ramón de Ortega Hervella, que estarían dispuestos a pagar una suma considerable de dinero a cambio de su libertad. Esta idea tampoco fue aceptada. El gobernador civil se limitó a comunicarle que meditaría su decisión.

El 27 de agosto de Haro enviaba a González Vallés las diligencias instruidas, el cuadro lógico incautado y, por disposición del Gobierno Civil, también a los detenidos. Para sorpresa del jefe de las milicias, al día siguiente, 28 de agosto, González Vallés ordenaba liberar a Manuel Campos Gómez, alegando que “su detención no obedeció más que a sus ideas masónicas.” Una frase curiosa que dejaba claro que, para González Vallés, ser masón no era razón suficiente por sí sola para detener a nadie. Por si

esto fuese poco, Manuel Campos Gómez se marchó rumbo a la Habana con consentimiento de la autoridad a principios de septiembre. No está claro si se fue por propia voluntad y con permiso del gobernador civil o si este le facilitó aún más la salida entregándolo al consulado de Cuba (Campos Gómez tenía también la nacionalidad cubana) y decretando su expulsión por indeseable. Los documentos son contradictorios en este sentido, pero, en cualquier caso, lo que está claro es que fue González Vallés quien le permitió la salida a finales del 36, un momento en que el terror caliente estaba en su pico más alto y en el que era muy complicado salir al extranjero, más aún para los detenidos, los sospechosos de subversión o los implicados en organizaciones prohibidas.

El mismo día 27 hubo dos nuevas detenciones de hermanos coruñeses: Domingo Quiroga y Antonio Carrera Calvo, este último, miembro de “Hijos de Hiram”, de Vicedo. Benito de Haro presentaba por escrito sus conclusiones, señalando que aunque no parecía haber en la mayoría de los detenidos hechos que pudieran ser considerados delitos penales sancionables según las disposiciones de los bandos de Guerra, en su opinión pudieran sin embargo ser objeto de sanción gubernativa por pertenecer a una secta secreta que tiene como finalidad principal ir contra la Patria y contra los principios de la Iglesia Católica por obedecer órdenes de enemigos de España, prestándose estos sujetos a contribuir a la destrucción de la sociedad en sus más firmes bases, considerándolas el Jefe que suscribe como elementos peligrosísimos que sería necesario extirpar y declararlos enemigos de España¹⁹.

Para Benito de Haro era imprescindible luchar contra la masonería y esta lucha debía ser una prioridad. Que no hubiese apoyos legales suficientes para sostener esta opinión no importaba. El peligro era mayor y había que actuar. Por el contrario, el gobernador civil y delegado de Orden Público no parecía compartir esta opinión. Apenas dos días después, el 29 de agosto, ordenaba la salida de todos los que aún permanecían detenidos, que pasaban a una situación de arresto domiciliario, sin ninguna otra sanción. Un arresto que en muchos casos no impidió a estos masones ausentarse de la ciudad e incluso del país. Fue el caso de Antonio Domínguez Lamela, quien se marchó a América con la documentación en regla y con permiso de

la autoridad oficial. Lo mismo ocurrió con otros compañeros²⁰.

En el mes de diciembre hubo otro intento de avance en el castigo contra la masonería. Nuevas detenciones y nuevas posibilidades. El día 10 el jefe de las milicias coruñesas enviaba un oficio al delegado de Orden Público de la provincia explicándole como había sido esta operación contra la masonería que había desarrollado con la colaboración de la Policía y sus hombres en la ciudad. Su escrito iba acompañado por una lista de catorce personas a las que pretendía detener, especificando qué había pasado con cada una de ellas. Las milicias sólo pudieron localizar y detener a Antonio Zapata Fernández, Joaquín Cotarelo Martínez y Modesto Infante Parapar. Los tres fueron interrogados de nuevo, ampliando su declaración de agosto. Infante Parapar confesaba que además de sus compañeros de logia conocía a masones de la logia “Hijos de Hiram”, de Vicedo. Antonio Zapata, por su parte, se mantuvo firme en que no conocía más hermanos que sus compañeros de “Renacimiento Masónico”, y “espontáneamente” negó pertenecer a ninguna secta durante ese tiempo. Por último, Joaquín Cotarelo, además de dar nombres de miembros de “Pensamiento y Acción”, trató de defenderse presentándose a sí mismo y a su familia como católicos y modélicos²¹. Los dos últimos ingresaron en prisión al día siguiente, según las instrucciones recibidas desde Orden Público. Por su parte, Infante Parapar fue puesto en libertad, quedando de nuevo bajo arresto domiciliario tras pagar una multa de 5.000 pesetas.

En cuanto a los demás hombres de la lista, Benito de Haro creía posible detener a otros cuatro: Ovidio Rodríguez Blanco, que finalmente fue arrestado por la Guardia Civil de Ourense; Emilio Alba, del que se especulaba que se encontraba en Santiago o Vigo; Benjamín Balboa López, para cuya localización se pidió ayuda a los guardias de Betanzos, y Manuel Pérez, que se había ausentado de la ciudad para hacer un servicio como conductor de la Patronal y que fue detenido a su regreso. Respecto a la posibilidad de apresar a los demás, su optimismo era nulo. De José Hermida Rial y José García Pérez se ignoraba el paradero. Cándido Meilán Hortas, Severino Suárez Viqueiras y Juan Carregal Rey estaban en América. Y finalmente, de Arturo Taracido se decía que estaba de viaje comercial. Para de Haro, lo más ofensivo era que aunque tanto

Carregal como Taracido figuraban en situación de arresto domiciliario, contaban con autorización oficial para sus desplazamientos, que era casi como decir que habían huido de la ciudad con permiso gubernativo²².

Este oficio reflejaba la tensión que se iba creando entre el jefe de las milicias y la autoridad provincial por sus diferencias sobre la actitud que había que tener con la masonería. De Haro consideraba que los masones eran enemigos del nuevo Estado, que había que tratarlos con mayor dureza y que las decisiones de González Vallés hacían inútil todo su esfuerzo. Las diferencias que aquí empezaban a intuirse salían a la luz sin tapujos en un informe que redactó posteriormente sobre el proceso de persecución de la masonería en A Coruña. En él reproducía la secuencia de hechos que se acaba de describir y aprovechaba para dejar claro su incompreensión y su rechazo a las decisiones de González Vallés. Junto a los hechos relataba todo su esfuerzo y el de sus hombres por detener o interrogar a los masones coruñeses, consiguiendo pruebas de su culpabilidad, frente a las decisiones del delegado de Orden Público de liberarlos o enviarlos a casa, lo que bastaba para percibir la tensión. Además decía cosas como que después de transcurrir bastante tiempo se le imponen a los masones benévolas sanciones económicas, sumando todas ellas una pequeña cantidad en proporción a la que pudo haberse conseguido²³.

Parece claro que este informe fue concebido como una queja sobre el comportamiento de González Vallés y tenía el propósito de dejar constancia escrita de una actitud que a de Haro le parecía inconcebible. No dejaba lugar a dudas: no estaba satisfecho con el modo de desarrollar el proceso ni con los efectos conseguidos. En diciembre de 1936 y a pesar de las dos oleadas de detenciones, el saldo era de unos pocos arrestos domiciliarios mientras que la mayoría de los detenidos se encontraba en libertad y casi todos fuera de la ciudad (o bien se ignoraba su paradero o se sabía que contaba con permiso de la autoridad para irse a América o para salir de la ciudad). En cuanto a las multas, que se hicieron efectivas en el mes de octubre, oscilaban entre las cien pesetas con las que fue sancionado Manuel Díaz Gómez, hasta las 10.000 que le correspondieron a Jesús Solar Bandín o a Ramón de Ortega Hervella.

El caso de Arturo Taracido Vieira, uno de los masones que según señalaba Benito de Haro

estaba fuera de la ciudad con permiso gubernativo pese a encontrarse bajo arresto domiciliario, es un magnífico ejemplo de estas contradicciones. Taracido Veiga, hombre próximo a Casares Quiroga en A Coruña, había sido teniente de alcalde después de las elecciones de 1931 y gestor de la Diputación Provincial, cargos a los que se reincorporó después del triunfo del Frente Popular. Además, trabajaba como gerente en los Laboratorios Orzán. En cuanto a su participación en la masonería, pertenecía a la logia “Suevia nº 4”, que por su escasa actividad y el aparente abandono de sus miembros, había sido disuelta por el Gran Oriente Español y expulsados de la masonería todos sus hermanos, incluido Taracido. Sin embargo, su nombre aparecía en todas las listas de masones activos en A Coruña tras el golpe. Además era el presidente de la “Asociación de Padres de Familia para la defensa del laicismo en la enseñanza”, cargo que estuvo muy presente en las acusaciones que recibió tras el triunfo del alzamiento. Fue detenido el 9 de agosto de 1937 y el 29 de ese mismo mes pasó a arresto domiciliario. Justo el mismo día en que se hacía efectivo el arresto domiciliario para los masones detenidos en A Coruña que no fueron directamente liberados. Decisión firmada en ambos casos por Florentino González Vallés. Taracido permaneció en esta situación hasta el 6 de enero de 1937, fecha en que fue liberado. Contando con un permiso gubernativo inició un viaje de trabajo y en ese momento desapareció. Se especulaba con que se hubiera marchado a Portugal, de donde habría tenido que volver tras el atentado sufrido por Oliveira Salazar, y que podría estar viviendo en Vigo, en Vilagarcía o en Lugo. Curiosamente por estas fechas su esposa se trasladaba a esta última ciudad.

Siete meses después, en julio de 1937, continuaba desaparecido. En ese mes y a partir del dictamen del juez que instruía la causa por rebelión militar contra el soldado de infantería Pelayo Ruiz Vázquez, se incoaron diligencias previas contra Arturo Taracido con el fin de aclarar su actuación y “de qué modo y de qué forma abusó de su influencia sobre los empleados de la Casa “Orzán” para conseguir adeptos para el Frente Popular”²⁴. En varias declaraciones se relacionaba a Pelayo Ruiz con Taracido. La más crítica y extensa, la de Gonzalo Díaz Valiño, miembro de la milicia de los Caballeros de La Coruña y afecto a la Brigada de Investigación y Vigilancia, quien decía que el Laboratorio Orzán es un foco de

izquierdistas afectos al frente popular, cosa que no es extraña si se tiene en cuenta que el dueño del Laboratorio, aunque aparezca como tal el farmacéutico Vidal Ojen, es el Sr. Taracido, ex concejal del Frente Popular, de reconocido izquierdismo, y además masón, desaparecido a raíz del descubrimiento de la logia masónica de la calle de la Torre²⁵

El 20 de julio declaraba de nuevo. Como participante en el atestado de la causa de la que era filial la que entonces se iniciaba, tenía conocimiento de lo que había dicho el personal del Orzán sobre Arturo Taracido. Su conclusión era que aunque “no hacía entre los empleados propaganda de sus ideales políticos, sí desde luego pensaba encumbrar al personal de ideas izquierdistas”, mientras perjudicaba a los de derechas.

El informe inicial, firmado por Miguel Criado, jefe de la Brigada Especial de Milicias, insistía en la acusación contra Taracido, sobre todo en dos aspectos: la propaganda del Frente Popular que hacía en el trabajo²⁶ y las reuniones confidenciales y fuera del horario comercial que mantenía en los laboratorios con significadas personas de izquierda de A Coruña²⁷. También los primeros informes firmados por la Brigada de Investigación y Vigilancia, de 28 de julio de 1937, y de la Guardia Civil, del 31 de julio, resultan significativos. El primero terminaba con unas observaciones en las que se destacaba que Taracido estaba muy bien relacionado socialmente y que “aunque no es dueño de grandes medios económicos ni de propiedades, se sabe ha obtenido créditos en momentos de necesidad.” Además, se recomendaba solicitar información sobre el acusado a Enrique Santos Bugallo, ex periodista de *El Ideal Gallego* y en aquel momento miembro de la Federación Católica Agraria. Es decir, un personaje importante del mundo católico de A Coruña. Por su parte, el informe firmado por José Lesaduarde, capitán y primer jefe de la Guardia Civil de Coruña, insistía en sus antecedentes políticos. Lo curioso era que afirmaba que esta información había sido adquirida de modo confidencial, por lo que no era posible citar a nadie para ampliar estos datos.

Enrique Santos Bugallo prestó declaración el 2 de agosto, centrándose en las consecuencias que había tenido en los comportamientos políticos de Arturo Taracido su pertenencia a la masonería. Por ejemplo, en su papel durante la “expulsión de religiosos y religiosas decretada

por las logias en el mes de Mayo de 1931". O su asistencia como representante de la ciudad de Coruña en la asamblea de concellos celebrada en Santiago en 1932 para tratar sobre el Estatuto Gallego. Según Santos Bugallo, Taracido había aprovechado para participar en una reunión masónica presidida por Augusto Barcia Trelles. La declaración terminaba con un recordatorio de la pertenencia de Taracido a la directiva de la "Asociación de Padres y Jefes de Familia para la defensa del laicismo en la enseñanza", y con la afirmación de que siempre había actuado como un hombre de izquierdas²⁸.

El 1 de septiembre el juez instructor, comandante Carlos Mauriz Barcia, elevó el resultado de las actuaciones practicadas al auditor de guerra, quien le devolvió las diligencias para su ampliación. Taracido continuaba desaparecido, por lo que consideraba fundamental su localización para que prestase declaración. Durante esos días tomó fuerza el rumor de que estaba en Lugo e incluso el 16 de septiembre el comisario jefe de Coruña comunicaba al teniente juez instructor Mariano Argüelles, que se creía que Taracido estaba escondido en casa de José Fraga Ferreiro, empleado de ferrocarriles, del que se anotaba la dirección. Sin embargo, el 19 de septiembre el capitán Leseduarte escribía al juez que sabían que estaba en Lugo, pero que no lograban localizarlo.

Solo cinco días después, el 24 de septiembre, Florentino González Vallés, aquel que como gobernador civil de A Coruña había firmado su orden de libertad y su permiso de viaje, y que acababa de ser nombrado gobernador civil de Lugo, dirigía un oficio a Mariano Argüelles para anunciarle la detención de Arturo Taracido y su traslado a la prisión de la capital lucense. El 5 de octubre fue trasladado a la cárcel provincial de Coruña donde prestó declaración el día 6. En su testimonio negaba tanto haber hecho propaganda del Frente Popular como haber mantenido reuniones secretas en el laboratorio. Reconocía haber recibido la visita de algún amigo, pero nunca a escondidas. Sobre la masonería, afirmaba haber pertenecido a la orden hasta la disolución de su logia, aunque fechaba este suceso en 1928 y no en 1932, como certifican otros documentos. En general, negaba o suavizaba las demás acusaciones que se le hacían, afirmando, además, que su posición respecto el Movimiento Nacional había sido y era neutral e indiferente, y que no había estado huido sino viajando por la Galicia liberada.

Después de todas las vueltas seguidas en esta causa, la decisión de la autoridad no podía haber sido más sorprendente. El dictamen del auditor de guerra decía:

"Considerando: Que su actuación en los laboratorios "Orzán", motivo por el que se instruyen estas diligencias, no siendo delictiva implica una colaboración activa y principal con el fenecido Frente Popular y que la Masonería preparó e influyó en la rebelión en contra del Poder legítimo.

Por lo expuesto, estimo es precedente que V.E. acuerde el archivo de estas diligencias sin declaración de responsabilidad"

Este dictamen firmado el 9 de octubre fue secundado por el general jefe del VIII Cuerpo del Ejército, Antonio Aranda, quien decidió archivar las diligencias contra Taracido el día 18. Los testimonios referidos a su persona fueron enviados al juez Ángel Colmeiro Laforet, instructor de la Causa 155/1937, que se seguía contra la masonería gallega y asturiana, quedando el detenido a su disposición en la prisión de Coruña. Y nada más. No hay constancia de que se siguiese una investigación para conocer el escondite de Taracido durante su desaparición ni sobre la posible red de ayuda que podía estar detrás. Todo terminó con la comunicación del hallazgo por parte de Florentino González Vallés. Y este comportamiento no parece ser un hecho aislado, pues al menos otros dos concejales herculinos, Berguer e Insua, también relacionados con la masonería, fueron salvados en diferentes momentos durante los primeros meses del nuevo régimen, por la actuación de alguno de sus miembros. En el caso de Berguer, curiosamente, fue un hijo de González Vallés quien intercedió en su favor²⁹.

Con estos datos en la mano ya no resulta tan llamativo que un buen número de masones coruñeses lograra partir hacia América entre finales de 1936 y principios de 1937. Un ejemplo ilustrativo sería el de Antonio Carballo Fernández, profesor mercantil de Hacienda. Considerado la promesa del republicanismo coruñés, en los años finales de la Segunda República había sido el hombre de moda de la ciudad: presidente de la Reunión de Artesanos, vicepresidente del Casino Republicano, presidente del Club Rotario... Esta intensa

actividad social le permitió crecer en la vida política. De la mano de Manuel Iglesias Corral se presentó como candidato del Partido de Centro en las elecciones de febrero de 1936. Y tras estas parecía aproximarse a la órbita casarista. Miembro de “Pensamiento y Acción nº 11”, fue detenido en agosto de 1936 junto a otros compañeros. El 31 de agosto pasó a situación de arresto domiciliario, un arresto bastante tibio, pues el 22 de septiembre recibió autorización para trabajar, por lo que podía ausentarse de casa entre las 9 y las 14 horas. El 2 de diciembre este permiso se amplió hasta las 9 o 10 de la noche, para que Carballo pudiese “prestar sus servicios no sólo en la Delegación de Hacienda, sino también en el Instituto Provincial de Higiene”. Unos días más tarde fue detenido en una nueva operación de las milicias contra la masonería coruñesa. Pasó unos días en prisión hasta que el 14 de diciembre volvió a su situación de arresto domiciliario. Sólo tres días después presentó una instancia en la Delegación de Orden Público solicitando el pasaporte para viajar a Cuba. Justificaba su petición señalando que tendría que haber viajado en septiembre para solucionar unos asuntos familiares urgentes y que ya no podía posponerlo más. Terminaba su instancia con el juramento de “seguir siendo allí un buen español y un decidido patriota”³⁰. Florentino González Vallés le concedió el pasaporte dos días después y la libertad completa, el 6 de enero. Apenas una semana más tarde, Antonio Carballo se marchaba a Cuba y ya no volvió a Coruña. A comienzos de los 40 regresó a España, pero a Tenerife, donde residió hasta su fallecimiento.

En el resto de la provincia las dinámicas que se siguieron fueron muy semejantes. En Ferrol se clausuró la logia “Francisco Suárez nº 20” pocos días después del golpe en una operación en la que se registró el templo y se detuvo a los hermanos a los que lograron localizar. Entre ellos, Víctor Abeal López, maquinista de la Armada retirado, que fue fusilado el 24 de agosto de 1936 “por estar incurso en el apartado 4º del Bando declaratorio del Estado de Guerra”³¹. Otros, como Domingo Picallos Roldos o Esteban Deus Prado tuvieron más suerte. El primero, por estar en paradero desconocido y el último porque había marchado rumbo a la Habana en septiembre de 1936. Un nuevo caso de masón desaparecido y emigrado a América. Otros dos detenidos, Avelino Rodríguez Vázquez e Waldo Rico Regueiro, fueron castigados con una multa ajustada a su situación económica. Así, para Rico Regueiro se

propuso una sanción de 5.000 pesetas, en la creencia de que su madre podría prestárselas, algo imposible si se le imponía una cantidad más elevada³².

En Santiago las detenciones también fueron tempranas. Dos de los masones más célebres de la ciudad, Ánxel Casal y Camilo Díaz Baliño fueron paseados el 19 de agosto de 1936. Aunque como sucedió con los demás masones que murieron víctimas de la represión, no fue su condición de hiramitas la causa de su ejecución, sino su militancia y significación política. Sus compañeros tuvieron más suerte. A pesar de los períodos de prisión, más de uno logró huir o incluso viajar a América, con lo que se repetía, aunque en menor medida, la dinámica del resto de la provincia.

3. La masonería como conflicto: la causa 155/1937

Un momento clave en esta fase de la persecución masónica para las cuatro provincias gallegas así como para Asturias, fue el desarrollo de la causa 155/1937, la famosa causa contra la masonería gallega y asturiana instruida por el alférez Ángel Colmeiro Laforet. Su origen estuvo en la documentación localizada en poder de Abdón Vide Villanueva, Venerable maestro de la logia “Constancia nº 12” de Ourense. A partir de los datos ofrecidos en ella y tras la designación de Colmeiro Laforet en abril de 1937 como juez especial para dicha causa, con las instrucciones de unificar bajo su control todas las actuaciones de persecución contra la masonería gallega, comenzó una actuación escalonada, que en un principio atañía sólo a las provincias gallegas, pero que desde el 21 de octubre y tras la caída de Gijón en manos de los rebeldes, dejó también bajo su jurisdicción la provincia de Oviedo³³.

El primer paso del juez Colmeiro fue intentar documentarse lo mejor posible, recopilando toda la información que las diferentes brigadas de investigación, líneas de la Guardia Civil o milicias de voluntarios habían recogido. En esta causa estaban encartados un total de trescientos ochenta y dos presuntos masones, por lo que terminó acumulando un buen número de informes y antecedentes, lo que convierte a la causa 155/1937 en un formidable archivo de la masonería gallega y asturiana. La recogida de información fue un proceso largo y costoso que se extendió hasta julio de 1938. Según palabras del propio juez instructor en su informe-resumen

del procedimiento, esto se debió a la dispersión de la información, al tiempo que había transcurrido entre el golpe del 18 de julio y el inicio de las actuaciones informativas y a su “pretensión de causar el menor perjuicio posible a aquellas personas que estaban tildadas de sospechosas sin que hubiera pruebas de su filiación a la Secta”. Palabras sobre la presunción de inocencia que resultan llamativas en una causa militar instruida en estas fechas³⁴.

Toda esta documentación generó un serio conflicto a lo largo del proceso entre Colmeiro Laforet y Marcelino de Ulibarri, el delegado nacional de Servicios Especiales. Este requeté había sido nombrado para el cargo por el general Franco, de quien dependía directamente. La función de esta Delegación era reunir todos los datos posibles sobre la masonería que operaba en territorio español. Conocerlo todo sobre ella para, llegado el momento, poder actuar en su contra con el poder y con la ventaja que concedía esa información. La principal pugna que se estableció entre Colmeiro Laforet y Ulibarri tenía que ver con el control de esos documentos vinculados a la causa 155/37 y se alargó por más de seis años. El primer intento del delegado nacional por hacerse con ellos llegó a través del auditor de guerra del VIII Cuerpo del Ejército, a quien escribió el 7 de septiembre de 1937 para pedirle que ordenase a Colmeiro la entrega de los papeles originales. La respuesta tardó dos meses y medio. En su carta de 27 de noviembre y aunque parecía darle la razón al aceptar enviárselos, el auditor de guerra matizaba que lo haría “tan pronto dejen de ser necesarios en dicho procedimiento los documentos y efectos que en su citado escrito cita”³⁵. El tira y afloja siguió adelante con Ulibarri intentando buscar apoyo en instancias superiores, llegando incluso al mismísimo Franco. Aún así, las autoridades militares mantuvieron su criterio de no desagregar los documentos. En su oficio del 2 de abril de 1938 el juez Colmeiro fue muy explícito al respecto:

Creo haberle explicado el motivo de la deficiente información que usted tiene a este respecto, y siento que después de haber estado en ésa y hablado personalmente con usted, siga creyendo que poseo determinados documentos que nunca tuve en mi poder. Ya sabe lo fácil que es especular en esta material, y previniéndome contra ello desde que me encargué de la tramitación del Sumario que instruyo, he tenido especial cuidado de dar recibo especificado de todos los efectos que me han sido entregados³⁶.

Finalmente, en mayo de 1938, desde la VIII Región Militar respondían a la delegación nacional que en lugar de los originales les mandarían una copia autorizada. Lo que Ulibarri recibió fue un índice del “Resumen-Informe” de la causa. La lectura de este extenso documento, en el que constan las actuaciones seguidas y se enumeran las pruebas recopiladas deja claro la importancia que tendría el acceso al sumario de este proceso para tener un mayor y mejor conocimiento de la masonería gallega de esas fechas, de la actuación represiva que sufrió y del papel desempeñado por los diferentes servicios de investigación, tanto los legales como los paralegales, durante el proceso. Posiblemente ofrecería también una mayor cobertura documental a la hipótesis defendida en este trabajo sobre las diferencias de criterio entre los diferentes sectores del poder e incluso permitiría contrastar las posibles irregularidades que se intuyen con los datos que tenemos en la mano.

Quizás como consecuencia de este enfrentamiento personal entre Colmeiro Laforet y Ulibarri, el 2 de marzo de 1940 el juez instructor cambió de destino y fue enviado como registrador de la propiedad a los territorios españoles del Golfo de Guinea³⁷. Alejamiento de la península que suena a depuración o castigo con “destierro”, en una fecha en la que la masonería ya era perseguida, también en Galicia, con dureza y sin reparo.

Este enfrentamiento abierto con Marcelino Ulibarri no fue el único comportamiento arriesgado de Ángel Colmeiro. Su actuación en el sumario destacó por su intención de defender principios asimilables a un estado de derecho, como la presunción de inocencia a la que se hacía alusión anteriormente. Del mismo modo, insistía una y otra vez en la necesidad de no actuar en función de bulos y rumores sino de pruebas fehacientes, en mantener un criterio idéntico para juzgar el mismo tipo de actuaciones y en que no era de recibo castigar dos veces a la misma persona por el mismo hecho, de modo que desistió de decretar un auto de procesamiento contra aquellos individuos que habían sido juzgados por un consejo de guerra en el que se había incluido algún informe vinculado a la causa 155 que hiciese referencia a su actividad masónica. Su creencia era que “la seriedad de la función judicial no permite que se juegue con la fama de las personas y se dé un orden de detención sin que se posean pruebas inequívocas de afiliación” a la masonería, por lo

que se negó a procesar a aquellos a los que sólo se podía acusar según los rumores³⁸.

El resultado final de esta causa bajo la instrucción de Ángel Colmeiro Laforet se tradujo en una serie de condenas menores, la mayor parte cumplidas en situación de arresto domiciliario y/o libertad vigilada, completadas con multas y sanciones económicas de distinto alcance. Una resolución benévola entre comillas, que se revirtió cuando una vez finalizada la guerra fue relevado de su condición de instructor de la causa 155/37. Su sustituto comenzó una revisión del cumplimiento de penas bajo libertad vigilada, la mayoría de ellas justificadas con supuestas situaciones de enfermedad, revocando un buen porcentaje. De modo que la mayoría de los masones que no habían aprovechado la benevolencia anterior para salir del país, acabaron por ingresar de nuevo en prisión, en unas condiciones mucho menos favorables³⁹. Pero hasta ese momento y con la colaboración directa o indirecta de otras autoridades, especialmente la de González Vallés, Colmeiro Laforet dificultó en gran medida las acciones represivas de falangistas y miembros de las guardias cívicas contra los masones al dejarlos en libertad y contribuir a que consiguiesen el pasaporte y con él, la posibilidad de exiliarse y marcharse de España⁴⁰. Un comportamiento que presenta al juez instructor y a González Vallés como elementos singulares de la represión que las nuevas autoridades desplegaron en Galicia.

Conclusiones

La lucha contra la masonería fue una potente arma de propaganda del nuevo Estado nacional, pero en la práctica, la represión que se ejerció contra este grupo en Galicia, fue menos violenta de lo que se podría haber esperado en el contexto represivo desatado en el país a partir de julio de 1936. Frente a la actitud seguida con otros sectores perseguidos por las nuevas instituciones, la represión contra la masonería insistió más bien en el ámbito económico y de relaciones de sus miembros. Los grandes impulsores de las denuncias y de la persecución, a la vista de cómo se ha desarrollado el proceso represivo, fueron los jefes de las milicias y los elementos relacionados con las asociaciones católicas, mucho más severos y obstinados en el tema que las autoridades militares. El tema del laicismo y el control de la enseñanza desde dos ópticas tan alejadas como la del catolicismo y la masonería conducían a ambas instituciones a un enfrentamiento continuado, duro y de difícil

solución. En las nuevas circunstancias iniciadas con el golpe de Estado, y situados a cada lado de la contienda, era previsible que la masonería fuera identificada desde el catolicismo como uno de los grandes enemigos que había que combatir. Esta óptica puede ayudarnos a comprender mejor el papel de grupos como “Los Caballeros de La Coruña”, que aparecían en todos los procesos conflictivos. El caso de Taracido ilustra a la perfección esa actitud. Eran ellos, así como los representantes del catolicismo más fanático, los que estaban detrás de todos los grandes conflictos. Se encargaron de los registros, de las acusaciones, de la petición de condenas... y colocaban a otros elementos cercanos para completar el trabajo. Así, por ejemplo, se explica que recurriesen a Santos Bugallo para dar informes sobre Arturo Taracido. Su testimonio es un ejemplo muy claro de esta actitud. En medio de todas las acusaciones al desaparecido ex concejal coruñés, con unos antecedentes políticos que podían bastar para que las nuevas autoridades lo consideraran como un elemento peligroso y subversivo, su principal insistencia se refería a cuestiones religiosas: su pertenencia a la masonería, su actitud respecto a la expulsión de religiosos y la insinuación de una relación causa-efecto entre ambos hechos. Es decir, lo que se desprende de este testimonio y lo que parece subyacer en la lógica de actuación de estas brigadas es que el masón es malvado y conspira para obtener un beneficio incluso a costa de los demás, que la masonería era el gran enemigo y que su discurso laicista representaba mejor que cualquier otra cosa su afán destructivo de las tradiciones que sustentaban una sociedad de orden y controlada. Amenazaban su sistema de valores, lo que significaba toda una declaración de guerra. Y, por tanto, la obligación de los patriotas de orden y bien era luchar contra ellos con todas las armas. Había que defenderse, lo que significaba atacar sin contemplaciones.

La actitud de las autoridades políticas y militares, o más bien de algunos de sus miembros, contribuyó a que esta persecución se moderase, aunque no se detuvo por completo. Así observamos repetidamente el choque entre el comportamiento de ciertos militares, más “benévolos” y el de elementos falangistas, requetés y ultracatólicos. ¿Qué razones pueden explicar esa actitud más laxa por parte de destacados militares implicados de un modo activo en la construcción del nuevo Estado? En primer lugar, es probable que estuviesen más

preocupados por los miembros de otros grupos cuya implicación política les hiciese aparecer ante sus ojos como defensores de ideas más peligrosas. De hecho, los masones más duramente castigados, condenados a muerte, paseados o con penas de prisión más largas fueron aquellos que sumaban a su condición masónica una actividad política destacada dentro de las asociaciones y partidos declarados fuera de la ley por los rebeldes. Además, una parte significativa de la masonería gallega pertenecía a sectores moderados políticamente, de posición socioeconómica acomodada y eran miembros o estaban muy próximos a las viejas élites del poder local. Esto jugaba a su favor en dos aspectos. En primer lugar, muchos de los acusados de pertenecer a la masonería podían contar con gente bien situada en el nuevo régimen que respondiese por ellos y tratase de presionar a favor de su libertad o al menos de que se suavizasen sus penas. En este sentido, sólo hay que ver los numerosos informes de conducta pública y privada favorables a estos masones, firmados incluso por los párrocos de sus lugares de procedencia.

La segunda razón era que al tratarse de individuos que gozaban de un evidente prestigio social en sus comunidades y teniendo en cuenta su ideología conservadora y su fortaleza económica, las nuevas autoridades podían ver en ellos elementos útiles para llevar el timón del nuevo Estado en sus respectivos “dominios” locales. Algo que quizá no fuese posible en un primer momento de represión y control, pero sí cuando, superada esta etapa, las aguas se calmasen y llegase la fase de asentamiento, construcción y normalidad del nuevo régimen. Dejando al margen la mancha de su condición masónica, poseían cualidades favorables y muchos de ellos, llegaron a ocupar puestos clave en sus comunidades de origen y residencia, protagonizando una sorda lucha por el control del poder local con elementos del nuevo poder ajenos a estas élites “de toda la vida”. Este ya es otro tema, aunque tenerlo en cuenta puede resultar útil y ayudarnos a encontrar una explicación plausible a este hecho paradójico.

Tampoco habría que descartar la posible implicación masónica de alguno de estos militares. A pesar de que en Galicia el franquismo y su proyecto de construcción de un nuevo Estado es una realidad, al punto de que se puede considerar la actuación en este territorio como una especie de laboratorio práctico de lo que se intentaba poner en marcha, estamos

hablando de los años de la guerra civil. Durante este período incluso la actitud del propio Franco fue cautelosa a la hora de manifestar su aversión por la masonería. La presencia de masones como Cabanellas entre sus compañeros de bando era uno de los motivos, de modo que aunque puso en marcha el germen de su actuación represiva posterior, por ejemplo con la creación de la Delegación Nacional de Servicios Especiales, hasta el final de la contienda, cuando ya todo estaba bien atado y su poder era indiscutible, su tirria antimasonica no se manifestó más allá de la retórica. E incluso en este sentido lo hizo desde una cierta moderación. El hecho de que en 1939 comenzase la revisión de la situación de libertad provisional o arresto domiciliario en la que se encontraban aquellos masones que no habían escapado a América, terminando en la mayor parte de los casos con el ingreso en prisión de los acusados, así como que el traslado/destierro de Ángel Colmeiro Laforet a Guinea se firmase en los primeros meses de 1940 no hace más que reforzar esta teoría.

Por tanto, se puede decir que la represión de la masonería en Galicia estuvo cargada de matices y singularidades que la convirtieron en un caso diferenciado dentro del contexto de la represión gallega. La orden contó con unos perseguidores fieros y organizados pero el proceso demonizador se suavizó por el camino gracias a la actitud de esos mandos que actuaron como elementos que templaron el ambiente. Estas contradicciones en la manera de entender y combatir uno de los grandes males que en teoría ponían en peligro la patria en un momento en el que el nuevo edificio institucional comenzaba a ensamblarse, dejaban de manifiesto que el proyecto no era monolítico y homogéneo. Por el contrario, se intuyen resquicios y diferencias que se tradujeron en una cierta arbitrariedad, vinculada al hecho de que fuese una u otra persona la encargada de gestionar la situación. En el caso de la persecución de la masonería gallega durante el período 1936-1939, esto se tradujo en esa “benevolencia” de la que Benito de Haro acusaba a Florentino González Vallés y que permitió abandonar España a un buen número de masones en unos meses en los que los principales enemigos del régimen estaban abocados al paredón o la cárcel a largo plazo. Una “benevolencia” que si bien los alejó de la muerte no pudo o tal vez no quiso, eliminar otros duros ingredientes, por lo que, a pesar de todo, el hiramismo continuó siendo una palabra maldita y los masones, individuos indeseables.

Notas

1 Martín Sánchez, Isabel, “El mito masónico en la prensa católica de la II República”, en Ferrer Benimelli, José Antonio (ed.), *La masonería española en el 2000: una revisión histórica (IX Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Segovia, Octubre de 2000)*. Zaragoza, Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, 2001, 737-754.

2 Langa Nuño, Concha, “La cruzada antimasonica en el diario ABC de Sevilla durante la Guerra Civil”, en FERRER BENIMELLI, José Antonio (ed), *La masonería española... op. cit.*, 833-850.

3 Domínguez Arribas, Javier, “La utilización del discurso antimasonico como arma política durante el primer franquismo (1939-1945)”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 2006, vol. LXVI, núm. 224, septiembre-diciembre, 1107-1138.

4 Valín Fernández, Alberto, “Francisco Franco, la masonería y su represión”, *Miniús: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, núm. 8, 200, pp. 255-270.

5 Molinero, Carme: “¿Memoria de la represión o represión de la memoria?”, Juliá, Santos (ed.), *Memoria de la guerra y del franquismo*, Madrid, Taurus, 2006, 219-246.

6 Grandío Seoane, Emilio, “Golpe de Estado y represión en la provincia de A Coruña: «¿Qué pasa con Coruña?»”, en De Juana, Jesús y Prada, Julio (coords.), *Lo que han hecho en Galicia. Violencia política, represión y exilio (1936-1939)*. Barcelona, Editorial Crítica, 2006, 19-57.

7 Domínguez Almansa, Andrés; Fernández Prieto, Lourenzo y Somoza Cayado, Antonio, “La génesis del Régimen franquista en Galicia: aniquilación política y destrucción de la sociedad civil. (1936-1939).” Comunicación presentada en el Congreso Internacional “La dictadura franquista: la institucionalización de un régimen”, celebrado en el Centre d'Estudis Històrics Internacionals, Barcelona, 21 de abril de 2010.

8 Grandío Seoane, Emilio, “Golpe de Estado y represión... op. cit.”, 51.

9 “Informe de resultados: víctimas Galicia (1936-1939)” del proyecto interuniversitario “Nomes e voces”, Disponible desde Internet en: <http://www.nomesevoces.net/gl/informe/informe-de-resultados-vitimas-galicia-1936-1939/>

10 Valín Fernández, Alberto: “El franquismo y la represión de la masonería. Introducción al estudio del discurso legal “antimasonico” del Nuevo Estado”, en Ferrer Benimelli, José Antonio (coord.), *La masonería española... op. cit.*, 873-884.

11 En la ciudad de A Coruña tenían su sede cinco logias: “Suevia nº 4” (1925-1934), “Curros Enríquez nº 9” (1929-1932), “Pensamiento y Acción nº 11” (1933-1934) y “Renacimiento Masónico nº 18” (1935-1936), todas ellas sometidas a la disciplina del Gran Oriente Español, así como la logia “Hércules” (1931-1936), vinculada a la Gran Logia

de España. La lista de asociaciones masónicas de la provincia se completaba con las logias “Libredón” (1929-1936) y “Agarimo nº 78” (1932-1936), en Santiago de Compostela; la “Francisco Suárez nº 10” (1931-1933), la “Breogán nº 16” (1933-1936) y los triángulos “La Unión nº 4” (1928-1930) y “Atlante nº 1” (1932-1936), en Ferrol, y un último triángulo, el “Ronsel” (1932), en Betanzos.

12 Archivo Histórico Nacional (AHN), FC_M°_Interior_Policía_Exp. 15031H,

“Declaraciones y otros antecedentes relacionados con el descubrimiento en esta capital de la Logia “Renacimiento Masónico”.

13 Ibid.

14 Los detenidos fueron Manuel Campos Gómez (primer venerable), Manuel Díaz Gómez, Antonio Zapata Fernández, Severino Suárez Viqueira, Rosendo Porto Vidal, Ramón Conchado Pita, Modesto Infante Parapar, de “Renacimiento Masónico nº 18” y Antonio Domínguez Hervella, Salvador Etchevarría y Antonio Carballo Fernández, de “Pensamiento y Acción nº 11”. En AHN, FC_M°_Interior_Policía_Exp. 15031H, “Información sobre descubrimiento, detenciones y registros de las Logias Renacimiento Masónico nº 18 y Pensamiento y Acción, Servicio realizado por el Teniente Coronel de la Guardia Civil y Primer Jefe de las Milicias Armadas de la Coruña, don BENITO DE HARO LUMBRERAS, el día 24 de Agosto de 1936”.

15 AHN, FC_M°_Interior_Policía_Exp. 15031H, “Declaraciones y otros antecedentes relacionados con el descubrimiento en esta capital de la Logia “Renacimiento Masónico”.

16 En esta ronda de declaraciones fueron interrogados Manuel Campos Gómez, Severino Suárez Viqueiras, Ramón de Ortega Hervella, José Morán Álvarez, Salvador Etchevarría Brañas, Luis Martínez Martínez, Fernando Martínez Martínez, Francisco Formes Sierra, Ramón Conchado Pita, Antonio Carballo Fernández, Antonio Domínguez Lamelas, Modesto Infante Parapar, Eladio Naya Ramos, Antonio Zapata Fernández, Juan Carregal Rey, Eduardo Berdiñas Calvete y Manuel Díaz Gómez. Esto indica que el número de detenidos fue creciendo a lo largo de la noche, pues aparecen más declaraciones de las que se corresponden con los nombres que Benito de Haro citaba en su informe. Ibid.

17 En esta segunda ronda declararon Manuel Gómez Campos, Manuel Díaz Gómez, Antonio Zapata Fernández, Gaspar Sanjuán Vizoso, Severino Suárez Viqueira, Juan Carregal Rey, Ramón Conchado Pita, Rosendo Porto Vidal, Modesto Infante Parapar, Ramón Ortega Hervella, Francisco Fornes, José Morán Álvarez y Antonio Domínguez Lamelas. Ídem.

18 AHN, FC_M°_Interior_Policía_Exp. 15031H, “Información sobre descubrimiento, detenciones y registros de las Logias Renacimiento Masónico nº 18 y Pensamiento y Acción, Servicio realizado por el Teniente Coronel de la Guardia Civil y Primer Jefe de las Milicias Armadas de la Coruña, don BENITO DE

HARO LUMBRERAS, el día 24 de Agosto de 1936”.

19 “Información instruida el 27 de agosto de 1936 por Benito de Haro Lumberas, Teniente Coronel de la Guardia Civil, Jefe de las Milicias Armadas de Coruña, contra los dirigentes de las logias *Renacimiento y Pensamiento y Acción*”, citado en Valín Fernández, Alberto, *La masonería y la Coruña...*, op. cit., 24.

20 AHN, FC_Mº_Interior_Policía_Exp. 15031H, “Información sobre descubrimiento, detenciones y registros de las Logias Renacimiento Masónico nº 18 y Pensamiento y Acción, Servicio realizado por el Teniente Coronel de la Guardia Civil y Primer Jefe de las Milicias Armadas de la Coruña, don BENITO DE HARO LUMBRERAS, el día 24 de Agosto de 1936”.

21 Dice que su hijo de nueve años era el ciclista conocido como “Balilla” y que sus hijas cosían para el ejército y se habían ofrecido para ser enfermeras. AHN, FC_Mº_Interior_Policía_Exp. 15031H.

22 AHN, FC_Mº_Interior_Policía_Exp. 15031H, Oficio del Teniente Coronel Jefe de las Milicias Armadas de A Coruña, Benito de Haro Lumberas, al Delegado de Orden Público, Florentino González Vallés, de 10 de diciembre de 1936.

23 Ibid.

24 Archivo del Tribunal Militar Territorial nº IV de Ferrol (ATMT IV) Causa 421/37.

25 Ibid.

26 “No se recataba delante del personal de hacer propaganda de izquierdas, é incluso haciendo presión con los de derechas para ver de traerlos al campo donde él militaba, haciendo ver lo que según él era el Paraíso del Frente Popular”. Ibid.

27 “Como también reuniones a las que asistían César Alvajar, Alfredo Somoza, Alfredo y Julio Suárez Ferrín, Manuel Insua y algunos más, todos ellos significados del Frente Popular. Estas reuniones se celebraban por lo regular después de las ocho de la tarde, hora en que ya no estaba el personal; aunque algunas veces se reunieron antes de esta hora, por lo que el personal pudo advertirlas”. Ibid.

28 Ibid.

29 “Entre las víctimas que fueron salvadas en el último momento por alguna amistad benefactora, hay que citar también al concejal Berguer, gracias a la intervención de un hijo de González Vallés – delegado de Orden Público- y al también concejal Insua, gracias al gerente de *El Ideal Gallego*”. En Fernández Santander, Carlos, *Alzamiento e guerra civil en Galicia (1936-1939)*, Tomo 1, Edición de Castro, Sada (A Coruña), 2000, 100.

30 AHN FC_Mº_Interior_Policía_Exp. 18008H.

31 “Serán juzgados por procedimiento sumarísimo todos los delitos comprendidos en los títulos V, VI, VII y VIII del Tratado segundo del Código de Justicia Militar”. *Boletín Oficial de la Junta Nacional de Defensa*, nº 3, 30.07.1936, Burgos, 1.

32 AHN FC_Mº_Interior_Policía_Exp.15021H.

33 Centro Democrático de la Memoria Histórica (CDMH), Masonería, TERMC 1266/1 “Causa nº 155/937 instruida por el supuesto delito de ACTIVIDADES PELIGROSAS. Resumen-Informe”.

34 Ibid.

35 CDMH, Masonería, leg. 625 A, exp. 14. Citado en Hidalgo Nieto, Victoria, “La represión masónica en Asturias”, en Ferrer Benimeli, José Antonio (coord.): *La masonería en la historia de España: actas del I Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Español: Zaragoza, 20-22 de junio de 1983*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1989, 187-199.

36 CDMH, Masonería, leg. 625 A, exp. 14. Citado en Hidalgo Nieto, Victoria: “La represión... op.cit., p. 192.

37 *Boletín Oficial del Estado*, 2 de marzo de 1940, 1540.

38 CDMH, Masonería, TERMC 1266/1 “Causa nº 155/937 instruida por el supuesto delito de ACTIVIDADES PELIGROSAS. Resumen-Informe”.

39 CDMH, Masonería, TERMC 1266/3 “Causa nº 155/937. Revisión de libertades vigiladas”.

40 Valín Fernández, Alberto, *Laicismo, educación y...*, op. cit., 249.